



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 795/2002

EXPEDIENTE N° 3508/2001

59

Buenos Aires, 20 de Mayo de 2002.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la reparación de un equipo radiológico marca Dinan instalado en el Servicio de Radiología de la Morgue Judicial incluyendo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por el término de treinta y seis (36) meses a partir de su adjudicación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 585/02 (conf. fs. 58) el Departamento de Contrataciones convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 72/123 su acta de apertura, las ofertas obtenidas; como así también a fs. 128 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 125 el Departamento de Liquidaciones informa que los oferentes no han sido pasibles de penalidad por multa en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 132 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 49/02 C.S.J.N.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 19, 51, 52 y 54 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00.

Por ello, y en virtud a las facultades conferidas por resolución n° 585/02 (conf. fs.58),

SE RESUELVE:

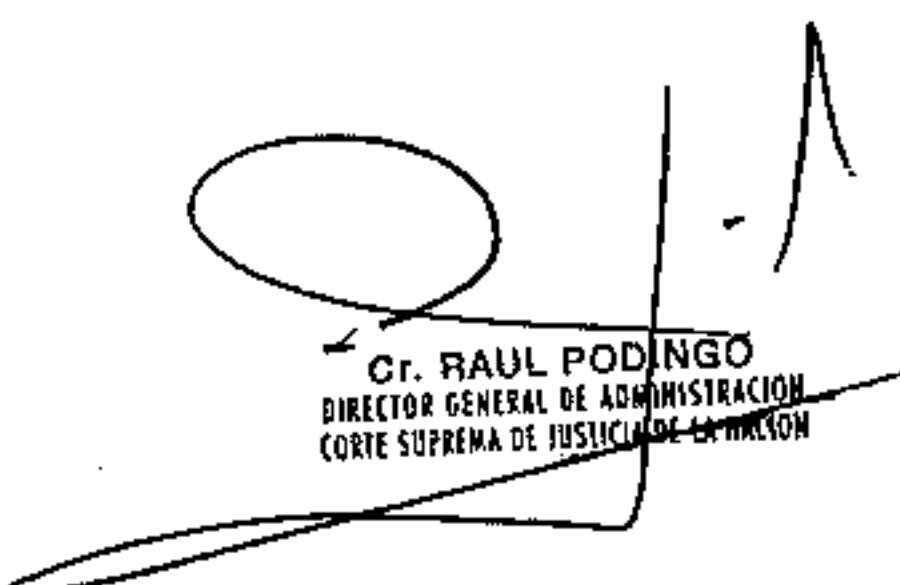
1°) Adjudicar la reparación de un equipo radiológico marca Dinan instalado en el Servicio de Radiología de la Morgue Judicial, incluyendo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por el término de treinta y seis (36) meses a partir de su adjudicación, a la oferta n° 2 "ELECTRÓNICA BIOMÉDICA ARGENTINA S.A." el renglón 1 (ítem 1 y 2) -por menor precio válido equitativo- por la suma total de pesos diecisiete mil (\$ 17.000.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 76/84.

2°) Desestimar la oferta n° 4 "RODOLFO J.M. CINA" por condicionar su oferta.

3°) Imputar el gasto resultante a la reserva de fondos de fs. 19, 51, 52 y 54 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes para los ejercicios financieros 2002, 2003, 2004 y 2005, previo a la emisión de la orden de compra respectiva.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Contrataciones.

C


Cr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION